



CIRCULAR

701420

Bogotá D.C., 28 de enero de 2022

Para: FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Asunto: CONVOCATORIA BRIGADA EMERGENCIAS 2022

La Dirección General del Instituto Nacional de Cancerología ESE, comprometida con la prevención y la preparación para emergencias y desastres, invita a todos los servidores del instituto a pertenecer a la Brigada de Emergencia.

Los interesados en participar pueden:

1. Inscribirse diligenciando el formato GTH-P05-F38, el cual debe venir con visto bueno del jefe inmediato o coordinador del area, en el Grupo de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, **pbx** 3905012 extensión 3152 - 3155 correo electrónico: saludocupacional@cancer.gov.co, plazo máximo de inscripciones sera el 15 de Febrero 2022.
2. El proceso de capacitación se realizará una vez al mes, el último viernes de cada mes. Estas capacitaciones se llevaran a cabo tanto virtual como presencial de acuerdo a la disponibilidad de espacios y directrices por manejo de pandemia.

Las capacitaciones serán certificadas por la Administradora de Riesgos Laborales Positiva Compañía de Seguros y por el Grupo de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto, únicamente a aquellas personas que participen en por lo menos el 80% de la intensidad horaria de todas las actividades realizadas las cuales son evaluadas en cada sección

La temática en general de capacitación y preparación de los brigadas será en primeros auxilios, combate avanzado de incendios, manejo sustancias -materiales peligrosos, actividades de alto riesgo, evacuación y rescate.

3. Las personas que sean aprobadas para pertenecer a la brigada de emergencias asumen la responsabilidad y compromiso de la asistencia y puntualidad en los espacios de capacitacion.

Finalmente, es importante recordar que la Ley 1562 de 2012 que modificó el Sistema de Riesgos Laborales, estableció como una de las obligaciones del empleador que éste debe

"El presente documento ha sido firmado electrónicamente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. El original del documento es generado en formato electrónico y su firma se pueden consultar en TMS. Toda impresión se entenderá como copia del mismo y debe hacerse sólo si es necesario."





facilitar los espacios y tiempos para la capacitación de los trabajadores a su cargo en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y para adelantar los programas de promoción y prevención a cargo de las Administradoras de Riesgos Laborales.

Que el Decreto 1072 de 2015 cita que el empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes.

Por lo tanto se solicita a los SubDirectores, Jefes de Oficina, Jefes de Oficina Asesora, Coordinadores de Grupo Área y de Grupos facilitar la asistencia de los servidores a las capacitaciones y entrenamientos como una medida de preparación para adecuada respuesta a emergencias en cada una de sus áreas.

Atentamente,



Carolina Wiesner Ceballos
Directora General
DIRECCION GENERAL

Páginas: 2
Anexo:
Nombre anexos:

Elaboró: Nubia Liliana Rodríguez Wagner - Técnico Administrativo
Revisó: Erica Johana Poveda Montaña - Coordinadora Grupo Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Revisó: Rosa María Rodríguez Molano - Coordinadora Grupo Área de Gestión y Desarrollo del Talento Humano
Revisó: Juan José Pérez Acevedo - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera

"El presente documento ha sido firmado electrónicamente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. El original del documento es generado en formato electrónico y su firma se pueden consultar en TMS. Toda impresión se entenderá como copia del mismo y debe hacerse sólo si es necesario."